## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2020-00327

Referencia: C.E.C. MAT. RELIGIOSO

Bogotá, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022

Revisado el expediente se dispone:

1. De la nulidad presentada por apoderado de la parte demandante, se dispone CORRER TRASLADO a los interesados por el término de tres (3) días, de conformidad con el inciso 4º del artículo 134 del C.G.P.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ (E)

(2)

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO <u>No. 007</u>**, fijado hoy <u>31-01-2022</u>, a la hora de las **8:00 am.** 

HEIDY ROJAS MAZABEL SECRETARIA AD HOC